



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p>Acuerdo 2019-O.69.-19 Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2020, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</p>	<p>Al 31 de diciembre de 2020 se realizaron las siguientes afectaciones:</p> <table border="1" data-bbox="667 511 1323 1437"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACION</th> <th>MES DE AFECTACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> <th>STATUS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>06 PD PA 451</td><td>2</td><td>309,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 967</td><td>3</td><td>30,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 1056</td><td>3</td><td>10,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 1214</td><td>3</td><td>15,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 2356</td><td>4</td><td>11,600.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 2838</td><td>5</td><td>98,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 2845</td><td>5</td><td>549,578.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 2851</td><td>5</td><td>23,172.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 3031</td><td>5</td><td>37,635.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 3033</td><td>5</td><td>185,600.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 3034</td><td>5</td><td>191,864.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 4851</td><td>6</td><td>2,861,514.00</td><td>REDUC. LIQUIDA</td></tr> <tr><td>06 PD PA 5448</td><td>7</td><td>1,154,027.00</td><td>REDUC. LIQUIDA</td></tr> <tr><td>06 PD PA 7272</td><td>8</td><td>53,657.68</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 7715</td><td>8</td><td>12,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 9822</td><td>10</td><td>64,897.37</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10475</td><td>10</td><td>16,680.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10508</td><td>10</td><td>110,435.16</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10509</td><td>10</td><td>205,164.80</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10674</td><td>10</td><td>7,393.20</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 11320</td><td>11</td><td>25,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 11984</td><td>11</td><td>531,007.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 13869</td><td>12</td><td>20,190.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 13887</td><td>12</td><td>3,095,661.20</td><td>REDUC. LIQUIDA</td></tr> <tr><td>06 PD PA 13955</td><td>12</td><td>4,025,346.95</td><td>REDUC. LIQUIDA</td></tr> <tr><td>06 PD PA 15446</td><td>12</td><td>1,322,002.92</td><td>REDUC. LIQUIDA</td></tr> <tr><td>06 PD PA 15453</td><td>12</td><td>13,369.58</td><td>REDUC. LIQUIDA</td></tr> <tr><td>06 PD PA 15845</td><td>12</td><td>543,011.74</td><td>REDUC. LIQUIDA</td></tr> <tr><td>06 PD PA 15846</td><td>12</td><td>0.60</td><td>REDUC. LIQUIDA</td></tr> <tr><td>06 PD PA 15882</td><td>12</td><td>4,176.00</td><td>REDUC. LIQUIDA</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>15,526,984.20</td><td></td></tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS	06 PD PA 451	2	309,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 967	3	30,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1056	3	10,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1214	3	15,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2356	4	11,600.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2838	5	98,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2845	5	549,578.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2851	5	23,172.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 3031	5	37,635.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 3033	5	185,600.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 3034	5	191,864.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 4851	6	2,861,514.00	REDUC. LIQUIDA	06 PD PA 5448	7	1,154,027.00	REDUC. LIQUIDA	06 PD PA 7272	8	53,657.68	CONTABILIZADO	06 PD PA 7715	8	12,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 9822	10	64,897.37	CONTABILIZADO	06 PD PA 10475	10	16,680.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 10508	10	110,435.16	CONTABILIZADO	06 PD PA 10509	10	205,164.80	CONTABILIZADO	06 PD PA 10674	10	7,393.20	CONTABILIZADO	06 PD PA 11320	11	25,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 11984	11	531,007.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 13869	12	20,190.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 13887	12	3,095,661.20	REDUC. LIQUIDA	06 PD PA 13955	12	4,025,346.95	REDUC. LIQUIDA	06 PD PA 15446	12	1,322,002.92	REDUC. LIQUIDA	06 PD PA 15453	12	13,369.58	REDUC. LIQUIDA	06 PD PA 15845	12	543,011.74	REDUC. LIQUIDA	06 PD PA 15846	12	0.60	REDUC. LIQUIDA	06 PD PA 15882	12	4,176.00	REDUC. LIQUIDA			15,526,984.20		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Relación de afectaciones presupuestales</p>
NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS																																																																																																																																
06 PD PA 451	2	309,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 967	3	30,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 1056	3	10,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 1214	3	15,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 2356	4	11,600.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 2838	5	98,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 2845	5	549,578.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 2851	5	23,172.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 3031	5	37,635.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 3033	5	185,600.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 3034	5	191,864.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 4851	6	2,861,514.00	REDUC. LIQUIDA																																																																																																																																
06 PD PA 5448	7	1,154,027.00	REDUC. LIQUIDA																																																																																																																																
06 PD PA 7272	8	53,657.68	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 7715	8	12,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 9822	10	64,897.37	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 10475	10	16,680.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 10508	10	110,435.16	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 10509	10	205,164.80	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 10674	10	7,393.20	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 11320	11	25,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 11984	11	531,007.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 13869	12	20,190.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																
06 PD PA 13887	12	3,095,661.20	REDUC. LIQUIDA																																																																																																																																
06 PD PA 13955	12	4,025,346.95	REDUC. LIQUIDA																																																																																																																																
06 PD PA 15446	12	1,322,002.92	REDUC. LIQUIDA																																																																																																																																
06 PD PA 15453	12	13,369.58	REDUC. LIQUIDA																																																																																																																																
06 PD PA 15845	12	543,011.74	REDUC. LIQUIDA																																																																																																																																
06 PD PA 15846	12	0.60	REDUC. LIQUIDA																																																																																																																																
06 PD PA 15882	12	4,176.00	REDUC. LIQUIDA																																																																																																																																
		15,526,984.20																																																																																																																																	



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2019-O.69.-24 Con base en el Artículo 73, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y La Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 90, 91, 92 de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y recursos de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y el Numeral 6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa de Fomento al Ahorro de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020.</p>	<p>El alcance del programa se presenta dentro del Informe Anual de Actividades de la PAOT 2020.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2019-O.69.-25 Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, fracción IV, 13, fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental Y del Ordenamiento</p>	<p>Se presenta soporte documental (listado y constancias obtenidas en curso Introducción al Código de Ética).</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido <u>Soporte documental</u></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte									
<p>Territorial de la Ciudad de México; y Fracción V, Numeral 8 y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, mismo que se ajustará al anteproyecto presupuestal que valide la Secretaría de Administración y Finanzas.</p>												
<p>Acuerdo 2019-O.69.-29 Con base en el Artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción I, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 8.3.3.4., fracciones I, II, III y IV, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice los trámites de baja de los siguientes bienes:</p> <table border="1" data-bbox="128 1336 632 1455"> <thead> <tr> <th>CABMSDF</th> <th>PROGRESIVO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5111000102</td> <td>000001</td> <td>Enfriador y calentador de agua</td> </tr> <tr> <td>5111000102</td> <td>000005</td> <td>Enfriador y calentador de agua</td> </tr> </tbody> </table>	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	5111000102	000001	Enfriador y calentador de agua	5111000102	000005	Enfriador y calentador de agua	<p>Por medio del oficio PAOT-440-1619-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, se informó al C. Catalino Alamina Argai, Director Ejecutivo de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el interés de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, de dar de baja 28 bienes muebles, solicitando la incorporación al proceso de enajenación consolidado vigente en ese momento; para lo cual se anexaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de baja interna de Bienes Muebles. - Relación de Baja de Bienes Muebles. - Solicitud de Destino Final de Bienes Muebles. - Acuerdo de Consejo de Gobierno de la PAOT para el trámite de baja. - Dictamen técnico interno de las condiciones físicas de los bienes. <p>Mediante formato "Orden de entrega de Bienes Muebles" folios No. 2.29 y 2.30 ambos de fecha 11 de diciembre de</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>
CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN										
5111000102	000001	Enfriador y calentador de agua										
5111000102	000005	Enfriador y calentador de agua										



Acuerdo			Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
5111000102	000008	Enfriador y calentador de agua	<p>2020, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios; se informó la orden de entrega de 219 kilogramos de plástico y 55 kilogramos de desecho ferroso mixto contaminado; marcando como periodo de entrega del 14 de diciembre del 2020 al 09 de febrero del 2021, para ambos casos.</p> <p>Con fecha 26 de enero de 2021 se realizó la entrega de 219 kilogramos de plástico con el formato "Recibo de Retiro de Bienes Muebles" de folio No. 2.29; firmando de entrega el Lic. Jaime Díaz Campos como JUD de Servicios y Compras Consolidadas, y de recibido José Carlos González Acosta como representante de la empresa Recy Metales México, S.A. de C.V. En misma fecha se hizo entrega de 55 kilogramos de desecho ferroso mixto contaminado con el formato "Recibo de Retiro de Bienes Muebles" de folio No. 2.30; firmado por las mismas personas ya referidas.</p> <p>Se notificó al C. Catalino Alamina Argaiz, Director Ejecutivo de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio PAOT-05-300/400-0137-2021, de fecha 26 de enero de 2021, que esta Procuraduría hizo la entrega de 219 kilogramos de plástico y 55 kilogramos de desecho ferroso mixto contaminado, a la empresa Recy Metales de México. S.A. de C.V.</p> <p>Con el oficio PAOT-05-300/400-0442-2021, de fecha 5 de abril de 2021, dirigido a la Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se notificaron las 28 bajas de los bienes referidos en el presente acuerdo; anexando el "Informe de Bajas de Bienes Muebles Instrumentales" e "Informe de Altas de Bienes Muebles Instrumentales".</p>		
5111000102	000009	Enfriador y calentador de agua			
5111000102	000010	Enfriador y calentador de agua			
5191000392	000005	Despachador de agua			
5191000392	000007	Despachador de agua			
5191000234	000001	Máquina de escribir eléctrica			
5191000234	000003	Máquina de escribir eléctrica			
5191000234	000004	Máquina de escribir eléctrica			
5191000234	000006	Máquina de escribir eléctrica			
5191000234	000007	Máquina de escribir eléctrica			
5191000234	000008	Máquina de escribir eléctrica			
5191000234	000009	Máquina de escribir eléctrica			
5191000234	000010	Máquina de escribir eléctrica			
5191000210	000001	Máquina calculadora eléctrica			
5191000210	000002	Máquina calculadora eléctrica			
5191000210	000004	Máquina calculadora eléctrica			
5191000210	000005	Máquina calculadora eléctrica			
5111000304	000001	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000304	000004	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000304	000008	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000304	000011	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000304	000014	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000304	000015	Ventilador de pedestal diámetro 16"			
5111000266	000369	Silla metálica plegable			
5111000266	000428	Silla metálica plegable			
5111000266	000493	Silla de plástico plegable			



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>Mediante la Atenta Nota número PAOT/440-0190-2021, de fecha 5 de abril de 2021, dirigido a la Contadora Pública Ilda Patricia Cacho Tavares; Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos de la PAOT se envió el “Informe de Bajas de Bienes Muebles Instrumentales” y el “Informe de Altas de Bienes Muebles Instrumentales”. Con esta actuación se dio lugar a la Conciliación de Inventario Físico contra Registros Contables del Primer Trimestre 2021; documento que se anexa firmado por el Lic. Miguel Ángel Figueroa García como Coordinador Administrativo de la PAOT y la Contadora Pública Ilda Patricia Cacho Tavares como Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos; por lo tanto, se da por concluido el Acuerdo 2019-O.69.-29.</p>		
<p>Acuerdo 2020-O.71.-08</p> <p>Con base en los Artículos 73 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV y 14 fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y, el Lineamiento SEXTO fracciones IV, VI y VII de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México”, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos llevar a cabo la actualización del Manual</p>	<p>Por medio del oficio número PAOT-05-300/100-600-2020 se ratificó la designación como enlace al Coordinador Administrativo, para los trabajos del proceso de registro del Manual Administrativo de la PAOT, de conformidad con los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos.</p> <p>Asimismo, por medio del oficio número PAOT-05-300/100-1560-2020, se puso a consideración de la Coordinadora General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo la actualización del Manual Administrativo de la PAOT.</p> <p>Derivado de los trabajos conjuntos realizados, por esta Procuraduría y la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (DEDPO) para cumplimentar el proceso de registro del Manual Administrativo de la PAOT; con oficio PAOT-05-300/400-0503-2021, se requirió el registro del Manual Administrativo</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p><u>Soporte documental</u></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Administrativo de la PAOT ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Ciudad de México (CGEMDA) en alineamiento al proceso de registro contemplado en los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020, a fin de cumplir con las medidas que implican mejoras en la gestión institucional de la Procuraduría.</p>	<p>de esta Procuraduría a la Dirección Ejecutiva Mencionada.</p> <p>En razón de lo anterior, la DEDPO con oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0180/2021, emitió dictamen de procedencia al Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Con oficio PAOT/05-300/100-046-2021, se concretaron los requerimientos indicados por la DEDPO, para el registro del Manual Administrativo de la PAOT.</p> <p>A través del similar SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0241/2021 la DEDPO otorgó el número de registro MA-18/260521-E-SEDEMA-PAOT-23/011118 al Manual Administrativo de la PAOT.</p> <p>Finalmente, con fecha del 10 de junio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Aviso Electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de mérito.</p>		
<p>Acuerdo 2020-O.72.-01 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</p>			
<p>Acuerdo 2020-O.72.-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.72.-03 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Septuagésima y Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2020-O.72.-04 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT responsables de la presentación de los Acuerdos.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.72.-05 Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2020.</p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT que rinden cuentas a través del Informe de Actividades.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.72.-06 Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones de la PAOT enero-octubre 2020.</p>			
<p>Acuerdo 2020-O.72.-07 Con base en el Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT enero-octubre 2020.</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.73.-01 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</p>			
<p>Acuerdo 2020-O.73.-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.73.-03 Con base en el Artículos 3 fracción III, 16 fracción II y 27 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 51, 55, 78, 90 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 7, inciso H) y artículo 110 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</p>	<p>Mediante Oficio número PAOT/05-300-400-1294-2020 de fecha 22 de septiembre del 2020, se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la CDMX, la adherencia al incremento salarial de 2.83% de las personas servidoras públicas con niveles técnicos operativos, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2020.</p> <p>Mediante el oficio SAF/DGAP/DEAPyU/DNPyPS/SNTyEO/653/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, se remitió fotocopia del Tabulador de Sueldos y Catálogo de Puestos del Personal Técnico Operativo, vigentes a partir del 01 de enero de 2020.</p> <p>Con fecha 30 de diciembre de 2020, se realizó el pago del retroactivo al personal técnico operativo por la cantidad de</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos y se instruye al Coordinador Administrativo para que:</p> <p>1. Continúe el trámite ante la Dirección General de Administración de Personal, referente a la elaboración de los Tabuladores de Sueldo aplicables al personal técnico operativo de esta Procuraduría para el ejercicio 2020.</p> <p>2. Una vez que se cuente con el tabulador de sueldo autorizado, se efectuó el pago del incremento determinado por la Política Salarial del Gobierno de la Ciudad de México, al personal técnico de PAOT, con una retroactividad al 01 de enero de 2020.</p>	<p>\$189,810.20 (Ciento ochenta y nueve mil, ochocientos diez 20/100 M.N.).</p>		
<p>Acuerdo 2020-O.73.-04</p> <p>Con base en el Artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT para el ejercicio fiscal 2021, hasta por un monto de \$111,424,011.00(Ciento once millones cuatrocientos veinticuatro mil once pesos 00/100 m.n.) desagregado de la siguiente forma:</p>	<p>Mediante oficio N° SAF/SE/0765/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, envió el techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019 por la cantidad de \$ 111,424,011.00.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-1583/2020 y PAOT-05-300/400-1584/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas el Anteproyecto de Presupuesto de esta Procuraduría para el ejercicio 2021, ajustado a las cifras autorizadas en el techo presupuestal.</p> <p>Mediante oficio N° SAF/SE/0995/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

Capítulo de Gasto	Importe		
1000 "Servicios Personales"	88,674,733.00		
2000 "Materiales Suministros"	441,400.00		
3000 "Servicios Generales"	22,307,878.00		
Total	111,424,011.00		

Asimismo, autorizan a la Coordinación Administrativa realizar los trámites conducentes ante las instancias gubernamentales correspondientes, para solicitar los recursos adicionales que requerirá esta Procuraduría mediante las afectaciones líquidas respectivas.

México, envió el techo Presupuestal definitivo para la formulación del calendario del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 por la cantidad de \$ 111,424,011.00.

Mediante oficio PAOT-05-300/400-070/2021 de fecha 12 de enero de 2021, la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la propuesta del calendario presupuestal anual conforme al último techo presupuestal autorizado Con oficio N° SAF/SE/066/2021 de fecha 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el Calendario Presupuestal 2021 autorizado por el Congreso Local por la cantidad de \$111,424,011.00.

Acuerdo 2020-O.73.-05
Con base en el Artículo 73, fracciones I, y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Artículo 28, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2021, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las

Por medio del oficio PAOT-05-300/400-1621-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX y a la Dirección General de Planeación Presupuestaria la Autorización Previa para efectuar los trámites y contraer los compromisos para el ejercicio 2021, durante el ejercicio 2020 conforme lo siguiente:

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2021
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en 2° el S1 y el del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$1'923,378.36
2	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en	\$135,170.16

Coordinación Administrativa

Concluido

[Soporte documental](#)



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p>autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</p>		Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.																											
	3	1211	Honorarios.	\$543,000.00																									
	4	3171	Servicio y administración de correo electrónico.	\$73,730.76																									
	Total			\$2'675,279.28																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Secuencia</th> <th>Partida</th> <th>Descripción del servicio</th> <th>Proyecto 2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3221</td> <td>Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</td> <td>\$1'923,378.36</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>3581</td> <td>Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.</td> <td>\$135,170.16</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1211</td> <td>Honorarios</td> <td>\$543,000.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>3171</td> <td>Servicio y administración de correo electrónico</td> <td>\$73,730.76</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$2'675,279.28</td> </tr> </tbody> </table>	Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2021	1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$1'923,378.36	2	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$135,170.16	3	1211	Honorarios	\$543,000.00	4	3171	Servicio y administración de correo electrónico	\$73,730.76	TOTAL			\$2'675,279.28	<p>Sin embargo, la Secretaría de Administración y Finanzas con oficio SAF/SE/DGPPCEG/6379/2020 de fecha 02 de diciembre, otorgó únicamente Autorización Previa para la partida 1211 por el monto de \$543,000.00 (quinientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) e informó que los montos solicitados para las partidas 3171, 3221 y 3581 deberían ser replanteados para su posterior análisis, toda vez que se advirtió que la petición no era producto de un ejercicio planificado de carácter integral que oriente los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios previstos para todo el año, conforme lo dispone el Manual de Presupuestación para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos, ejercicio fiscal 2021; pudiendo, en su caso, de manera complementaria fundar y motivar suficientemente que el importe del requerimiento permitirá cubrir una necesidad específica.</p> <p>Por tal motivo, con oficio PAOT-05-300/400-1657-2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, se solicitó Autorización Previa para el Arrendamiento del inmueble que ocupa las oficinas administrativas de esta Procuraduría por el monto de \$11'721,859.00, (once millones setecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) monto estimado a contratar el arrendamiento del inmueble para el ejercicio 2021. Obteniendo respuesta favorable por la Secretaría de Administración y Finanzas por dicho monto, con el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/6756/2020 de</p>			
Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2021																										
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$1'923,378.36																										
2	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$135,170.16																										
3	1211	Honorarios	\$543,000.00																										
4	3171	Servicio y administración de correo electrónico	\$73,730.76																										
TOTAL			\$2'675,279.28																										



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

	<p>fecha 16 de diciembre de 2020.</p> <p>Asimismo, con oficio PAOT-05-300/400-1656-2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, se solicitó Autorización Previa para la contratación de los servicios de: Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, por el monto de \$720,000.00, (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y la Administración de Correo Electrónico, por el monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), montos estimados a contratar para el ejercicio 2021. Obteniendo respuesta favorable por la Secretaría por dichos montos, con el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/6755/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020.</p> <p>Todo lo anterior, conforme lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="659 831 1331 1291"> <thead> <tr> <th data-bbox="659 831 770 878">Secuencia</th> <th data-bbox="770 831 863 878">Partida</th> <th data-bbox="863 831 1157 878">Descripción del servicio</th> <th data-bbox="1157 831 1331 878">Proyecto 2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="659 878 770 1049">1</td> <td data-bbox="770 878 863 1049">3221</td> <td data-bbox="863 878 1157 1049">Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en 2° el S1 y el del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</td> <td data-bbox="1157 878 1331 1049">\$11'293,538.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="659 1049 770 1203">2</td> <td data-bbox="770 1049 863 1203">3581</td> <td data-bbox="863 1049 1157 1203">Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.</td> <td data-bbox="1157 1049 1331 1203">\$720,000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="659 1203 770 1224">3</td> <td data-bbox="770 1203 863 1224">1211</td> <td data-bbox="863 1203 1157 1224">Honorarios.</td> <td data-bbox="1157 1203 1331 1224">\$543,000.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="659 1224 770 1271">4</td> <td data-bbox="770 1224 863 1271">3171</td> <td data-bbox="863 1224 1157 1271">Servicio y administración de correo electrónico.</td> <td data-bbox="1157 1224 1331 1271">\$300,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="659 1271 1157 1291">Total</td> <td data-bbox="1157 1271 1331 1291">\$12'856,538.00</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="659 1307 1331 1396">Cabe hacer mención que para efectuar la solicitud de contratación, se realizaron las acciones descritas a continuación:</p> <p data-bbox="659 1412 1331 1445">Secuencia 1; Arrendamiento de inmueble.</p>	Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2021	1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en 2° el S1 y el del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$11'293,538.00	2	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$720,000.00	3	1211	Honorarios.	\$543,000.00	4	3171	Servicio y administración de correo electrónico.	\$300,000.00	Total			\$12'856,538.00		
Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2021																								
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en 2° el S1 y el del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$11'293,538.00																								
2	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$720,000.00																								
3	1211	Honorarios.	\$543,000.00																								
4	3171	Servicio y administración de correo electrónico.	\$300,000.00																								
Total			\$12'856,538.00																								



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>Con oficio PAOT-05-300/400-1501-2020 de fecha 03 de noviembre de 2020 se solicitó cotización del arrendamiento del inmueble para el ejercicio 2021, con la finalidad de llevar a cabo los trámites de justipreciación para el ejercicio fiscal referido. Obteniendo respuesta con documento sin número de fecha 05 de noviembre de 2020 del representante legal el Ing. Ernesto Sota Cisneros, de la persona moral Inmuebles Acalotenco, S.A. de C.V., por un monto mensual de \$1'234,808.91 (un millón doscientos treinta y cuatro ochocientos ocho pesos 91/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que representa un incremento del 7%.</p> <p>Por medio del oficio número PAOT-05-300/400-1552-2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, se solicitó la Justipreciación a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas. Asimismo, por medio del oficio número PAOT-05-300/400-0266-2021, de fecha 18 de febrero de 2021, se remitió un recordatorio con la finalidad de que se practicará la actualización del Avalúo de Justipreciación del monto de la renta para el inmueble que ocupa esta Procuraduría.</p> <p>Con oficio dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración Inmobiliaria, con número PAOT-05-300/400-0238-2021, de fecha 12 de febrero de 2021, se remitió diversa documentación para emitir la autorización de arrendamiento del edificio sede de esta Procuraduría. En respuesta la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio SAF/DGPI/0765/2021, de fecha 03 de marzo de 2021, informó que no se encontró inconveniente alguno para que la PAOT-CDMX, celebrara el contrato de arrendamiento sobre el inmueble de referencia.</p> <p>Mediante oficio número SAF/DGPI/0749/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, informó que se concluyó el trabajo</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>valuatorio con número secuencial AR(ST)-09274-K.</p> <p>Se notificó al Representante Legal de la empresa Inmuebles Acalotenco, S.A. de C.V., con número de oficio PAOT-05/300/400-0408-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, la adjudicación del Arrendamiento del Inmueble que ocupa las oficinas de la Procuraduría, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; por un monto total de \$11,293,358.00 (once millones doscientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); suscribiendo el Contrato PAOT-01-CT-2021, para el arrendamiento correspondiente.</p> <p>Con oficio PAOT-05-300/400-0629-2021 de fecha 13 de mayo de 2021 se remitió a la Mtra. Andrea González Hernández, Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el Contrato de Arrendamiento número PAOT-01-CT-2021 original, respecto al arrendamiento de las oficinas administrativas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX, formalizado el 15 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Avalúo de justipreciación de renta mensual máxima a pagar por el inmueble.</p> <p>Secuencia 2; Servicio de Limpieza Integral para las instalaciones de la Procuraduría.</p> <p>Con fecha 07 de diciembre de 2020, con oficios números PAOT-05-300/400-1677-2020, PAOT-05-300/400-1678-2020, PAOT-05-300/400-1679-2020, PAOT-05-300/400-1680-2020, PAOT-05-300/400-1681-2020, PAOT-05-300/400-1682-2020, PAOT-05-300/400-1683-2020, se solicitó a las personas físicas y morales: Havel Servicios Profesionales, S. de R.L. de C.V.; Dusty Limpieza Integral,</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>S.A. de C.V.; JOAD Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.; C. Hugo Gerardo Calzada Velazquez; Tecnología en Sistemas de Limpieza Metropolitanos S.C. de C.V., CONPERPA, S.A. de C.V.; M&S Servicios y Mantenimiento S.A. de C.V.; respectivamente, cotización para estudio de mercado respecto al Servicio de Limpieza integral para las instalaciones de esta Procuraduría, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Obteniendo única respuesta de la Empresa Havel Servicios Profesionales S. de R.L. de C.V., con una cotización mensual de \$61,900.69 (Sesenta y un mil novecientos pesos 69/100 M.N.) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se solicitó propuesta con mejor precio para el servicio de Limpieza integral para las instalaciones de esta Procuraduría, para el periodo del 01 al 31 de enero de 2021. A la cual la Empresa Havel Servicios Profesionales S. de R.L. de C.V., con una cotización de \$51,800.82 (Cincuenta y un mil ochocientos pesos 82/100 M.N.) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Se notificó al representante legal de la empresa Havel Servicios Profesionales, S. de R.L. de C.V., con oficio número PAOT-05-300/400-1746-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, la adjudicación del Servicio de Limpieza Integral para las instalaciones de la Procuraduría, para el mes de enero de 2021, por un monto de \$60,088.95 (sesenta mil ochenta y ocho pesos 95/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para lo cual se suscribió el Contrato PAOT-02-CP-2021, para el servicio correspondiente, con vigencia del 1° al 31 de enero de 2021.</p> <p>Asimismo, se notificó a la empresa Havel Servicios Profesionales, S. de R.L. de C.V., mediante oficio PAOT-05-</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>300/400-0147-2021, de fecha 28 de enero de 2021, la ampliación de la vigencia y un incremento de \$14,020.76 (Catorce mil veinte pesos 76/100 M.N.), por lo que se firmó el convenio modificatorio respectivo al servicio de Limpieza Integral para las instalaciones de la Procuraduría del 01 de enero al 07 de febrero de 2021.</p> <p>Secuencia 3; Honorarios.</p> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-1621-2020 con fecha 30 de noviembre del 2020, se envió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de solicitar la autorización previa, con la finalidad de efectuar los tramites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar las actividades del ejercicio presupuestal 2021.</p> <p>Obteniendo respuesta favorable por la Secretaría por el monto de \$543,000.00, con el oficio número SAF/SE/DGPPCEG/6755/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020.</p> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0092-2021, con fecha 15 de enero del presente, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se solicitó el inicio del programa de contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2021, sumando un monto bruto total de \$180,649.00 (Ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)</p> <p>Por medio del oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS31310/2021 de fecha 20 de enero del 2021, mediante el cual se autoriza el Programa para la contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

	<p>presupuestal 2021, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 451 1331 646"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/01/2021 al 31/01/2021</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe hacer que dicha autorización sirvió para gestionar la autorización del pago de servicio de honorarios asimilables a salarios para los meses de febrero a noviembre de 2021, por lo que Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0192-2021, con fecha 02 de febrero del presente, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se solicitó el seguimiento del programa de contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2021, sumando un monto bruto total de \$1,806,490.00 (Un millón ochocientos seis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M. N.).</p> <p>De conformidad con el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2021 de fecha 16 de febrero del 2021 mediante el cual se autoriza la continuación del Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2021, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 1357 1331 1463"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$180,649.00 (Ciento ochenta</td> <td>Del 01/02/2021 al 30/11/2021</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table>	Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/01/2021 al 31/01/2021	Recursos Fiscales	Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta	Del 01/02/2021 al 30/11/2021	Recursos Fiscales		
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"																											
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																								
20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/01/2021 al 31/01/2021	Recursos Fiscales																								
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"																											
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																								
20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta	Del 01/02/2021 al 30/11/2021	Recursos Fiscales																								



Acuerdo	Acciones realizadas			Área responsable	Estado actual / documentación soporte
		mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)			
<p>Secuencia 4; Servicio y Administración de Correo Electrónico.</p> <p>Con fecha 03 de diciembre de 2020, con oficios números PAOT-05-300/400-1647-2020, PAOT-05-300/400-1648-2020, PAOT-05-300/400-1649-2020 y PAOT-05-300/400-1650-2020, se solicitó a las personas morales: Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Internet Engine, S.A. de C.V.; Promotora de negocios AV & RL, S.A. de C.V. y Operbes, S.C. de C.V.; respectivamente, cotización para estudio de mercado respecto al Servicio y Administración de Correo Electrónico, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Obteniendo dos respuestas, una de las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. e Internet Engine, S.A. de C.V., con cotizaciones mensuales de \$43,500.00 (Cuarenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$79,800.00 (Setenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), respectivamente, montos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se solicitó propuesta con mejor precio para el Servicio y Administración de Correo Electrónico, para el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2021. A la cual la Empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., con una cotización de \$21,187.00 (Veintiún mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p> <p>Se notificó a la Representante Legal de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., con oficio número</p>					



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

	<p>PAOT-05-300/400-1745-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, la adjudicación del "Servicio de Administración de Correo Electrónico", para los meses de enero y febrero de 2021, de conformidad con los alcances técnicos de su propuesta, por el importe de \$49,153.84 (cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres pesos 84/100 M.N.) monto que incluye el impuesto IVA, soportada con a solicitud de servicio 03/2021 para el servicio correspondiente.</p>		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p>Acuerdo 2020-O.73.-06 Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2021, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</p>	<p>Al 30 de junio de 2021, se realizaron las siguientes afectaciones:</p> <table border="1" data-bbox="667 821 1331 1182"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACION</th> <th>MES DE AFECTACIÓN</th> <th>IMPORTE</th> <th>STATUS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06 PD PA 487</td> <td>2</td> <td>40,000.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 1006</td> <td>3</td> <td>7,393.20</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 1472</td> <td>3</td> <td>2,593.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 1573</td> <td>3</td> <td>300,000.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 2000</td> <td>4</td> <td>1,108.80</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 3515</td> <td>5</td> <td>4,629.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 4186</td> <td>6</td> <td>20,000.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td>06 PD PA 4725</td> <td>6</td> <td>2,174.00</td> <td>CONTABILIZADO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>377,898.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS	06 PD PA 487	2	40,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1006	3	7,393.20	CONTABILIZADO	06 PD PA 1472	3	2,593.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1573	3	300,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2000	4	1,108.80	CONTABILIZADO	06 PD PA 3515	5	4,629.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 4186	6	20,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 4725	6	2,174.00	CONTABILIZADO			377,898.00		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Relación de afectaciones presupuestales</p>
NÚMERO DE AFECTACION	MES DE AFECTACIÓN	IMPORTE	STATUS																																								
06 PD PA 487	2	40,000.00	CONTABILIZADO																																								
06 PD PA 1006	3	7,393.20	CONTABILIZADO																																								
06 PD PA 1472	3	2,593.00	CONTABILIZADO																																								
06 PD PA 1573	3	300,000.00	CONTABILIZADO																																								
06 PD PA 2000	4	1,108.80	CONTABILIZADO																																								
06 PD PA 3515	5	4,629.00	CONTABILIZADO																																								
06 PD PA 4186	6	20,000.00	CONTABILIZADO																																								
06 PD PA 4725	6	2,174.00	CONTABILIZADO																																								
		377,898.00																																									



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte												
<p>Acuerdo 2020-O.73.-07 Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Procuraduría, enviado a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1583/2020 de fecha 19 de noviembre del presente, se consideró otorgar a la partida 1211, “Honorarios Asimilables a Salarios” la cantidad de \$2’060,770.00 (Dos millones sesenta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), monto autorizado y etiquetado en el techo presupuestal autorizado mediante el oficio número SAF/SE/0765/2020 fechado el 04 de noviembre de 2020. En razón de lo anterior, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos ejercer los recursos asignados a la</p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-1621-2020 con fecha 30 de noviembre del 2020, se envió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de solicitar la autorización previa, con la finalidad de efectuar los tramites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar las actividades del ejercicio presupuestal 2021.</p> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0092-2021, con fecha 15 de enero del presente, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se solicitó el inicio del programa de contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2021, sumando un monto bruto total de \$180,649.00 (Ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)</p> <p>Por medio del oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS31310/2021 de fecha 20 de enero del 2021, mediante el cual se autoriza el Programa para la contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2021, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 1187 1331 1385"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/01/2021 al 31/01/2021</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0192-2021, con</p>	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/01/2021 al 31/01/2021	Recursos Fiscales	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”															
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento												
20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/01/2021 al 31/01/2021	Recursos Fiscales												



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																						
<p>partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del ejercicio 2021 y autorizar a la Coordinación Administrativa para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2021; así como la erogación de hasta \$2,348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100m.n.) de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="155 678 600 824"> <thead> <tr> <th>No. folios</th> <th>Monto mensual bruto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$11,129.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,716.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,432.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,578.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. folios	Monto mensual bruto	9	\$11,129.00	2	\$9,716.00	1	\$8,432.00	8	\$6,578.00	<p>fecha 02 de febrero del presente, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual se solicitó el seguimiento del programa de contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2021, sumando un monto bruto total de \$1,806,490.00 (Un millón ochocientos seis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M. N.)</p> <p>De conformidad con el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2021 de fecha 16 de febrero del 2021 mediante el cual se autoriza la continuación del Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2021, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 878 1331 1076"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/02/2021 al 30/11/2021</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table>	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/02/2021 al 30/11/2021	Recursos Fiscales		
No. folios	Monto mensual bruto																								
9	\$11,129.00																								
2	\$9,716.00																								
1	\$8,432.00																								
8	\$6,578.00																								
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”																									
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																						
20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/02/2021 al 30/11/2021	Recursos Fiscales																						
<p>Acuerdo 2020-O.73.-08 Con base en el Artículo 92 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2018; Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la</p>	<p>Se anexa relación sobre el pago efectuado a las personas servidoras públicas que prestaron sus servicios en la PAOT, en el ejercicio 2020.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>																						



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral V, apartado G, inciso b), de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; Segundo párrafo del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos otorgar la compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenido del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales en función de los niveles salariales y los días laborados por las personas servidoras públicas; de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable.</p> <p>Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que, en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Integrantes del Consejo, los montos entregados a las personas servidoras públicas adscritas a PAOT.</p>			



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2020-O.73.-09 Con base en los Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2020, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX, el 27 de noviembre del presente año, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el otorgamiento para efectuar un pago único extraordinario a prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, correspondiente al ejercicio 2020, apegándose a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2020, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México , para beneficiar a 20 prestadores de servicios, así como realizar la erogación hasta por un monto de máximo de \$180, 649.00 (Ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100). Por último, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Integrantes del Consejo, los montos entregados a prestadores de servicio.</p>	<p>De conformidad con los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2020, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX, el 27 de noviembre de 2020.</p> <p>Asimismo, se efectuó un pago a 20 prestadoras (es) de servicios profesionales por Honorarios, por la cantidad de \$170,966.12 (Ciento setenta mil, novecientos sesenta y seis pesos 12/100 M.N), de los cuales se pagó \$32,689.39 (Treinta y dos mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 39/100 M.N) en impuestos dando un total de \$138,276.73 (Ciento treinta y ocho mil, doscientos setenta y seis pesos 73/100 M.N, libres de impuestos.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2020-O.73.-10 Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 16, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2021, así como su erogación, hasta por un monto de \$7,245,488.00 (Siete millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0118-2021, de fecha 21 de enero de 2021, dirigido al Lic. Agustín Rodríguez Bello, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se envió el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) de esta Procuraduría correspondiente al ejercicio fiscal 2021, esto con la finalidad de obtener validación presupuestal correspondiente.</p> <p>En respuesta, mediante oficio número SAF/SE/DGPPCEG/0258/2021 de fecha 21 de enero de 2021, dirigido al Lic. Miguel Ángel Figueroa García, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se comunicó la validación presupuestal del PAAAPS 2021 de esta Procuraduría, por un importe de \$7,673,806.00 (siete millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-055-2021 de fecha 21 de enero de 2021, dirigido al Lic. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Asuntos Jurídicos en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se solicitó se llevará a cabo el Dictamen de Impacto Regulatorio, que emite la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), para las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y poder publicar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) de esta Procuraduría, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con fecha 31 de enero de 2020.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>Mediante oficio número ADIP/DGAJN/DAIR/275/2021 de fecha 25 de enero de 2021, dirigido al Lic. José Alfredo de los Ríos Corte, Director Consultiva y Procedimiento Arbitral en esta Procuraduría Ambiental, se autoriza a proceder con las formalidades para la publicación de la propuesta regulatorias en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0119-2021 de fecha 21 de enero de 2021, dirigido al Lic. Juan Romero Tenorio, Director General Jurídico y de Estudios Legislativos del Gobierno de la Ciudad de México, se publica en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2021 de esta Procuraduría, el día 29 de enero de 2021.</p> <p>Finalmente mediante oficio número PAOT-05-300/400-0115-2021 de fecha 29 de enero de 2021, dirigido a la Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Ciudad de México, se informa que esta Procuraduría hizo llegar a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) para el ejercicio fiscal 2021, quien mediante oficio número SAF/SE/DGPPCEG/0258/2021, signado por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y evaluación del Gasto, comunico la validación presupuestal del PAAAPS 2021 para esta Procuraduría, el cual ya se encuentra capturado en la plataforma electrónica que administra dicha Dirección General.</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2020-O.73.-11 Con base en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Capítulo II “De los Servicios Personales”, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; Artículos 91, 118, 121 y 122 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 27 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos iniciar las gestiones para la homologación del nivel salarial del personal de estructura adscrito a PAOT, ante las instancias correspondientes. Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo, a presentar a los Integrantes del Consejo, los avances en la aplicación de éstos.</p>	<p>Mediante oficio PAOT/05-300-400-0018-2021, con fecha 05 de enero de 2021, se solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México una opinión respecto al impacto presupuestal, para homologar la estructura de esta Procuraduría.</p> <p>Mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/0112/2021 de fecha 07 de enero de 2021, mediante el cual se informa que no fue posible otorgar una opinión favorable, ya que representaba un incremento con respecto a la estructura actual, incumpliendo lo dispuesto en la Circular SAF/SE/008/2019.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2020-O.73.-12 Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo 2020 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		<p>Todas las áreas administrativas de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2020-O.73.-13 Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual</p>		<p>Todas las áreas administrativas de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de Trabajo 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2020-O.73.-14 Con base en el Artículo 70, fracción II, de La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 10, fracción II, y 14, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; numerales 9.11 y 9.11.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias unidades administrativa, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>En la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos celebrada el 16 de diciembre de 2020, se presentó para conocimiento y rúbrica el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/153-001-2021 del 25 de enero de 2021, la coordinación administrativa envió a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, el Programa Institucional del ejercicio 2021 con su respectivo calendario de ejecución, para su registro. A la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas de la CDMX.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2020-O.73.-15 Con base en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10 y 14 de la Ley de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento de la Ciudad de México; Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración</p>		<p>Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Plan Anual de Difusión 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2020-O.73.-16 Con base en el Artículo 73 fracciones I, V, VII Y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción XI, fracción XXI, Artículo 11, y 14 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 10; 11 fracción IV; y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos la actualización de las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con vigencia a partir del siguiente día hábil de su aprobación y se instruye al Coordinador Administrativo para que se difundan entre las personas servidoras públicas en un lapso no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su aprobación.</p>	<p>Mediante Oficio Circular PAOT/05-300/400-001-2021, el Coordinador Administrativo dio a conocer a los Titulares de las Unidades Administrativas adscritas a esta Procuraduría la liga electrónica en la cual pueden consultar las Políticas Generales de Administración de esta Procuraduría, solicitándoles a su vez que esta se difundiera entre el personal adscritos en sus áreas, para su consulta.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2020-O.73.-17 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p>Concluido</p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte															
<p>Ciudad de México y Artículo 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2021.</p> <table border="1" data-bbox="113 699 642 792"> <thead> <tr> <th>Sesión Ordinaria</th> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Septuagésima Cuarta</td> <td>31 de marzo de 2021</td> <td>10:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Septuagésima Quinta</td> <td>30 de junio de 2021</td> <td>10:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Septuagésima Sexta</td> <td>30 de septiembre de 2021</td> <td>10:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Septuagésima Séptima</td> <td>13 de diciembre de 2021</td> <td>10:00 horas</td> </tr> </tbody> </table>	Sesión Ordinaria	Fecha	Hora	Septuagésima Cuarta	31 de marzo de 2021	10:00 horas	Septuagésima Quinta	30 de junio de 2021	10:00 horas	Septuagésima Sexta	30 de septiembre de 2021	10:00 horas	Septuagésima Séptima	13 de diciembre de 2021	10:00 horas			
Sesión Ordinaria	Fecha	Hora																
Septuagésima Cuarta	31 de marzo de 2021	10:00 horas																
Septuagésima Quinta	30 de junio de 2021	10:00 horas																
Septuagésima Sexta	30 de septiembre de 2021	10:00 horas																
Septuagésima Séptima	13 de diciembre de 2021	10:00 horas																
<p>Acuerdo 2020-O.73.-18 Con base en el Artículo 71 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10 fracción II y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 23 y 23 Bis de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos la modificación al presupuesto 2020 motivado por la reducción de ingresos que sufrió el Gobierno de la Ciudad de México quedando un monto de \$113,444,364.00 M.N.</p>	<p>La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el mes de junio y julio, solicitó la reducción del presupuesto por un monto del 5.0% motivado a la reducción de captación de ingresos, derivada por la emergencia sanitaria por el virus COVID19, que está padeciendo la Ciudad de México, una vez analizado nuestro presupuesto y llevando a cabo las gestiones necesarias con la Secretaría de Administración y Finanzas, aceptaron una reducción del 3.41%, para cumplir con dicha reducción, se llevaron a cabo las afectaciones presupuestarias de las reducciones líquidas, una por un monto de \$ 2'861,514.00 y otra por un monto de \$1,154,027.00, arrojando un monto total de \$4,015,541.00. Con dicha reducción, el presupuesto modificado para 2020, ascendió a \$113,444,363.00.</p> <p>Dicha reducción líquida, fue formulada atendiendo lo estipulado en los artículos 23 y 23 bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los recursos se programaron conforme a lo siguiente:</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p> <p>Soporte documental</p>															



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

	Capítulo de Gasto	Importe		
	1000 "Servicios Personales"	85,902,548.00		
	2000 "Materiales Suministros"	1,420,993.00		
	3000 "Servicios Generales"	26,018,240.00		
	5000 "bienes Muebles"	102,583.00		
	Total	113,444,364.00		
	<p>Durante el mes de diciembre del 2020 , la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Gasto Eficiente B, nos comunicó que la gratificación de fin de Año, así como sus impuestos y vales de despensa serian cubiertos al 50%, así mismo en la partida 1599 (otras prestaciones sociales y económicas) derivado de la pandemia no fueron ejercidos estos recursos para las Personas Servidoras Publicas, adicionalmente respecto al contrato consolidado de seguro de vida, se cubro el monto minino y que fue inferior a lo estimado.</p> <p>Así mismo aquellos compromisos que no fueron fincados al mes de noviembre del 2020, de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, fueron susceptibles de realizar la reducción liquida por \$8,456,380.65 y reintegro presupuestal por \$547,188.34, quedando un presupuesto modificado y ejercido para 2020, de \$ 104,440,794.01, con la siguiente distribución:</p>			
	Capítulo de Gasto	Importe		
	1000 "Servicios Personales"	79,351,710.84		
	2000 "Materiales Suministros"	1,020,990.87		
	3000 "Servicios Generales"	23,978,879.48		
	5000 "bienes Muebles"	89,212.82		
	Total	104,440,794.01		
	<p>Dichas reducciones en la próxima sesión del Consejo de Gobierno se solicitara la autorización de dicho cuerpo colegiado.</p>			